Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 576 /

TEMUCO, 01 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 777 de fecha 06 de septiembre de 2019 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 204-2019 "Alimentación Eléctrica Corrientes Débiles para Equipos Informáticos en Edificio Antonio Varas N° 755, Temuco", ID 1658-636- LP19.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 938 de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Ingeniería Eléctrica y Constructora Armadat Chile Ltda., para la ejecución de la Propuesta Pública Nº204-2019 "Alimentación Eléctrica Corrientes Débiles para Equipos Informáticos en Edificio Antonio Varas N° 755, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4457 de fecha 02 de diciembre de 2019 que aprueba Contrato mediante Escritura Pública celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería Eléctrica y Constructora Armadat Chile Ltda, de fecha 28 de noviembre de 2019, para la Obra "Alimentación Eléctrica Corrientes Débiles para Equipos Informáticos en Edificio Antonio Varas N° 755, Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 515 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Acta de Recepción Provisional de fecha 31 de enero de 2020 de la obra "Alimentación Eléctrica Corrientes Débiles para Equipos Informáticos en Edificio Antonio Varas N° 755, Temuco".

5.- La carta de la Empresa Contratista, de fecha 08 de febrero de 2021 en la cual solicita la Recepción Definitiva de la Propuesta Pública "Alimentación Eléctrica Corrientes Débiles para Equipos Informáticos en Edificio Antonio Varas N° 755, Temuco".

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 408 de fecha 11 de febrero de 2021, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra.

7. - El Acta de Recepción Definitiva de la Obra de fecha19 de febrero de 2021.

8.- La Liquidación Anexa de Contrato de fecha 19 de febrero de 2021.

9.- El Decreto Alcaldicio N°3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega facultad de firmar **"por orden del Alcalde"**, decretos alcaldicios con materias específicas.

10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

2192618

Temuco
Contigo Mejor

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 19 de febrero de 2021 y la Liquidación Anexa de Contrato, celebrado con la Empresa Ingeniería Eléctrica y Constructora Armadat Chile Ltda., para la "Alimentación Eléctrica Corrientes Débiles para Equipos Informáticos en Edificio Antonio Varas N° 755, Temuco".

2.- Devuélvase a la Empresa Ingeniería Eléctrica y Constructora Armadat Chile Ltda., **Rut N° 76.129.042-8, El Certificado de Fianza N° 80054266 de fecha 25 de noviembre de 2019, de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval,** con vencimiento al 31 de julio de 2021, que cauciona el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Obra **"Alimentación Eléctrica Corrientes Débiles para Equipos Informáticos en Edificio Antonio Varas N° 755, Temuco".**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

"por orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/ IDC
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración Y Finanzas-Tesorería
- Depto. Informática
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras
- Contratista.
- Of. de Partes.